



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

09 DIC. 2015

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 8.562 DE
29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.092/

SANTIAGO, 02 DE DICIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015 que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo Orasmi; las Resoluciones Exentas N° 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, y la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que disponen la delegación de firma al Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 8.562 de 29 de octubre del año 2015, que aprueba y autoriza pago de ayuda social del Fondo Orasmi; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 8.562 de 29 de octubre del año 2015, se aprobó la entrega de la prestación, a favor de don RUBÉN AGUILAR ALVAREZ, cédula nacional de identidad N° 5.635.268-6, consistente en el cofinanciamiento para compra de equipo CPAP, por un monto total de \$326.000.-,

2º Que, el pago del servicio requerido, conforme consta en el Acta de la Comisión del Fondo Orasmi N° 12 de 27 de octubre del año 2015, se efectuaría mediante el giro del cheque al proveedor THE LINDE GAS CHILE S.A., ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 90.100.000-K,

3º Que se incurrió en un error en la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, al no señalarse en ella que se trata del pago de una deuda, y al no incluirse en la misma, los datos del acreedor para la emisión del cheque respectivo,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, la Resolución Exenta N° 8.562 de 29 de octubre del año 2015, incorporándose los datos del acreedor THE LINDE GAS CHILE S.A., ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 90.100.000-K, de la prestación consistente en el cofinanciamiento para el pago de la deuda por adquisición de equipo CPAP, por un monto total de \$326.000.-, al acreedor



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados al acreedor de la prestación indicada en el artículo anterior, THE LINDE GAS CHILE S.A., ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 90.100.000-K.

La imputación presupuestaria de estos fondos se efectuó mediante resolución exenta N° 8.562 de 29 de octubre del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: SUSCRÍBASE, "recibo conforme del Fondo Orasmi", que acredita su entrega, la que será firmada por la persona beneficiario o su representante, y profesional responsable del programa ORASMI.

ARTÍCULO CUARTO: MANTÉNGASE, inalterable en todo lo demás lo dispuesto en la resolución exenta N° 8.562 de 29 de octubre del año 2015.

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



 SG/L/GVR/PDM

Distribución:

División Administración Finanzas
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partes